



Asegurando el presente
y el futuro

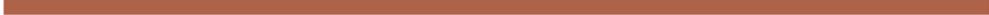
Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Introducción	1
Sobre sus pagos	1
Lo que nos debe informar	5
Las cosas que debe saber si recibe SSI porque tiene una incapacidad	20
Cómo y cuándo informar cambios	23
Otras cosas que debe saber	25
Contáctenos	30



Introducción

Esta publicación explica algunos de sus derechos y responsabilidades cuando recibe pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés).

Le sugerimos que tome un tiempo ahora para leer este folleto, para que pueda consultarlo en el futuro.

Si recibe beneficios del Seguro Social por jubilación o para sobrevivientes, debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios por jubilación o para sobrevivientes* (publicación número 05-10977). Si recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad, debe leer *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad* (publicación número 05-10903).

NOTA ACLARATORIA: *para recibir SSI, debe vivir en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia (Washington D. C.) o las Islas Marianas del Norte y ser ciudadano o nacional de los EE. UU. Las personas que viven en Samoa Americana, Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE. UU. no pueden recibir SSI. En algunos casos, los residentes que no son ciudadanos pueden ser elegibles para SSI. Para obtener más información, lea Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas de los EE. UU. (Publicación No. 05-11052).*

Sobre sus pagos

Antes de que comience a recibir pagos de SSI, le enviaremos una carta explicándole cuándo comenzarán y la cantidad que recibirá. (Es posible que hayamos incluido este folleto con la carta).

Emitiremos su 1er pago de SSI por el 1er mes completo después de haber solicitado o que sea elegible para recibir SSI. Es posible que la cantidad que reciba no

sea igual todos los meses. La cantidad depende de sus otros ingresos y arreglos de vivienda. Le avisaremos con anticipación cada vez que cambiemos la cantidad de su pago.

La cantidad de su 1er, 2do y 3er pago mensual está basada en sus ingresos del 1er mes. A veces, no recibirá en el 2do mes un tipo de ingreso que recibió en el 1er mes. A esto le llamamos “ingreso no recurrente”. Cuando esto sucede, basamos su pago de SSI para el 2do y 3er mes en sus ingresos contables del 1er mes, menos el ingreso no recurrente.

Después de eso, por lo general, basamos la cantidad de su pago de SSI en sus ingresos de los 2 meses anteriores. Por ejemplo, un destinatario que vive en California recibe un beneficio del Seguro Social de \$500 como cónyuge sobreviviente y un pago de SSI de \$463. En junio, compra un boleto raspa-y-gana de lotería, gana \$200 y nos lo informa. Eso significa que en agosto, reduciremos el pago de SSI a \$263. En este ejemplo, el pago de SSI volverá a ser de \$463 en septiembre.

Su pago federal de SSI podría aumentar cada año, si es necesario, para mantenerse al día con el costo de vida. Por lo general, estos aumentos comienzan con su pago de enero, el cual recibirá a fines de diciembre.

Si no está de acuerdo con una decisión que tomamos

Si no está de acuerdo con cualquier decisión que tomemos sobre su SSI, tiene el derecho a pedirnos que revisemos su caso de nuevo. Siempre que le enviemos una carta sobre su SSI, le diremos qué hacer si no está de acuerdo con nuestra decisión. Para obtener más información, lea por internet *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

Su derecho a representación

Usted puede tramitar su propio caso de SSI con nuestra ayuda gratuita. También tiene derecho a que alguien lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y que puede hacer su representante. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo haríamos con usted. Pregúntenos si desea saber cómo puede nombrar a alguien para que lo represente. También puede encontrar más información sobre representación en *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975) o por internet en www.ssa.gov/representation (solo en inglés).

Pagos electrónicos

Según requerido por ley, usted debería haberse registrado para recibir sus pagos electrónicamente cuando solicitó SSI.

El depósito directo es una manera sencilla y segura de recibir sus pagos. Inscríbase para depósito directo comunicándose con nosotros o con su banco.

Otra opción que tiene es el programa de la tarjeta Direct Express®. Con Direct Express®, los depósitos de pagos federales son acreditados directamente a la cuenta de la tarjeta. Inscribirse en este programa es fácil y rápido. Llame gratuitamente al Centro de contacto de solución de pagos electrónicos del Departamento del Tesoro al **1-800-333-1795**. O, regístrese por internet en www.GoDirect.gov. Nosotros también podemos ayudarle a inscribirse.

Si no recibe su pago electrónico en la fecha indicada, por favor, primero llame a su banco o institución financiera. Es posible que estén experimentando una demora registrando su pago. Si aún necesita informar un pago faltante, llámenos a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español.

Si recibe un pago electrónico que no le pertenece, pídale a su institución financiera que devuelva el dinero al Departamento del Tesoro de los EE. UU. Puede enfrentar cargos criminales si a sabiendas acepta pagos que no le pertenecen.

Ajustes por costo de vida

Cada enero, sus pagos aumentarán automáticamente si aumenta el costo de vida. Por ejemplo, si el costo de vida ha aumentado un 2 %, sus beneficios también aumentarán un 2 %. Le notificaremos con anticipación sobre su nueva cantidad de beneficios.

Revisión de su caso

La ley requiere que regularmente revisemos cada caso de SSI para asegurarnos de que todavía es elegible para SSI y que está recibiendo la cantidad correcta. Le avisaremos cuando sea el momento de su revisión. Su revisión puede realizarse por correo postal, por teléfono o en persona en una oficina local del Seguro Social.

Le haremos el mismo tipo de preguntas que contestó cuando solicitó SSI.

Necesitaremos información sobre sus ingresos, recursos, arreglos de vivienda y cuentas de banco. Guarde los estados de cuenta de cheques o ahorros que reciba del banco. Es posible que los necesite cuando revisemos su caso. Además, si usted o su cónyuge trabajan, guarden sus talonarios o colillas de pago, también necesitaremos los de su cónyuge. No espere a que hagamos su revisión para informarnos sobre algún cambio. Debe informarnos cualquier cambio tan pronto ocurra. La sección sobre cómo informar cambios se encuentra a continuación. Si recibe SSI debido a una incapacidad, lea la sección titulada, “**Las cosas que debe saber si recibe SSI porque tiene una incapacidad**”.

Lo que nos debe informar

Debe informarnos cualquier cambio, ya que puede afectar elegibilidad para recibir SSI y la cantidad de su pago.

NOTA ACLARATORIA: *si no nos informa los cambios a tiempo o nos da información falsa o retiene información, podría ser sancionado. La sanción puede ser de entre \$25 a \$100. Si determinamos que dio información falsa o retuvo la información a propósito, podemos sancionarlo suspendiendo sus pagos de 6 a 24 meses.*

Las cosas que debe informarnos aparecen en la lista a continuación. Si vive en California, Hawái, Michigan o Vermont, lea la sección titulada, “**Reglas especiales para personas en algunos estados de los EE. UU.**”.

Si se muda o cambia de dirección	página 7
Si cambia su cuenta de depósito directo	página 7
Si alguien se muda a su casa o de su casa	página 7
Si comienza o deja de trabajar	página 8
Si cambian sus ingresos o los de los miembros de su familia	página 8
Si hay un cambio en sus recursos	página 12
Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia	página 14
Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)	página 14
Si se casa, se separa o se divorcia	página 15
Si cambia su nombre	página 15
Si se convierte en padre o madre	página 15
Si sale de los EE. UU.	página 15
Si tiene un delito grave o una orden de arresto pendiente	página 16
Si está confinado en una institución penal	página 17
Si usted es una persona no ciudadana patrocinada	página 17
Si tiene entre 18 y 22 años y comienza o deja de asistir a la escuela	página 17
Si una persona que recibe SSI no puede administrar su propio dinero	página 18
Si una persona que recibe SSI fallece	página 18
Si su estatus inmigratorio cambia	página 19
Reglas especiales para personas en algunos estados de los EE. UU.	página 19
Si se mejora	página 19

Si se muda o cambia de dirección

Cuando se mude o cambie su dirección, infórmenos su nueva dirección y número de teléfono tan pronto como los sepa. Incluso si recibe sus pagos por depósito directo o Direct Express®, debemos tener su dirección postal correcta para así poder enviarle correspondencia e información importante. Si no podemos comunicarnos con usted, suspenderemos sus pagos.

Además, asegúrese de informar su nueva dirección a su oficina de correo postal.

Si cambia su cuenta de depósito directo

Si cambia de institución financiera o abre una cuenta nueva, asegúrese de informárnoslo. Podemos cambiar su información de depósito directo por teléfono. Cuando nos llame, tenga a la mano su número de cuenta nuevo y el de la cuenta anterior. Estos números están impresos en sus cheques personales y en sus estados de cuenta bancaria. Cambiar esta información nos toma alrededor de 30 a 60 días. No cierre su cuenta anterior hasta que se asegure de que hayamos depositado sus pagos de SSI en su cuenta nueva.

Si alguien se muda a su casa o de su casa

Los cambios en el número de personas que viven con usted pueden causar cambios en la cantidad de su pago de SSI. Manténganos informados de cualquier cambio en el número de personas que viven con usted. Debe informarnos si:

- Alguien se muda a su casa o de su casa.
- Alguien que vive con usted fallece.
- Usted, o alguien que vive con usted, tiene un bebé.
- Cualquier miembro de la familia que recibe beneficios se muda con usted.

Si comienza o deja de trabajar

Infórmenos si usted o algún miembro de su familia comienza o deja de trabajar.

Si cambian sus ingresos o los de los miembros de su familia

Si tiene ingresos, además de su SSI, debe informarnos al respecto. Y debe informarnos si la cantidad de sus ingresos aumenta, disminuye o si sus ingresos cesan. Por lo general, los cambios en sus ingresos en un mes afectan la cantidad de su pago de SSI 2 meses después. Debe informar un cambio tan pronto como ocurra e informar los salarios cada mes.

También debe informarnos cualquier cambio en los ingresos de otros miembros de la familia que viven con usted. Por ejemplo:

- Usted no es ciudadano y tiene un patrocinador, y su patrocinador (o su cónyuge) comienza o deja de trabajar. Esto aplica incluso si su patrocinador no vive con usted.
- Si está casado, háganos saber cualquier cambio en los ingresos de su cónyuge.
- Si tiene un hijo menor de 18 años que recibe SSI y vive con usted, infórmenos sobre cualquier cambio en:
 - Los ingresos de su hijo.
 - Los ingresos suyos.
 - Los ingresos de su cónyuge.
 - Los ingresos de cualquier hijo en su hogar que no reciba SSI.

Infórmenos también si:

- Se casa un hijo que vive en su hogar que no recibe SSI.
- Un hijo que trabaja o que tiene entre 18 y 20 años comienza o deja de asistir a la escuela a tiempo completo.

Lo que contamos como ingresos

Bajo el programa de SSI, los ingresos incluyen dinero en efectivo, cheques y otras cosas que recibe y que se pueden usar para alimentos o albergue. Ejemplos de ingresos incluyen:

- Salarios devengados de su trabajo, ya sea en efectivo o de otra forma.
- Ganancias netas de su negocio si trabaja por cuenta propia.
- El valor de los alimentos o el albergue que alguien le provea o la cantidad de dinero que alguien le da para ayudar a pagarlos.
- Beneficios del Departamento de Asuntos de los Veteranos.
- Beneficios del sistema ferroviario por jubilación o desempleo.
- Anualidades, pensiones del gobierno o privadas, compensación a trabajadores, beneficios de seguro por desempleo, beneficios por enfermedad pulmonar del minero y beneficios del Seguro Social.
- Premios, acuerdos de pagos y adjudicaciones, incluso adjudicaciones ordenadas por un tribunal.
- Ingresos de pólizas de seguro de vida.
- Donaciones y contribuciones.
- Pagos de manutención y pensión alimenticia.
- Herencias en efectivo o en bienes.
- Ingresos de alquiler.
- Pago por huelga y otros beneficios de sindicatos.

Artículos que no cuentan como ingresos

Algunos ejemplos de artículos que no son ingresos incluyen:

- Cuidado y servicios médicos.
- Servicios sociales.

- Dinero obtenido de la venta, cambio o reemplazo de cosas que posee (aunque el dinero puede considerarse como un recurso si lo retiene hasta el mes siguiente).
- Reembolso de impuestos sobre el ingreso.
- Pagos por crédito tributario por ingresos de trabajo y del crédito tributario por hijos.
- Pagos hechos por seguros de vida o incapacidad a cuentas corrientes u otras cuentas de crédito.
- Fondos de un préstamo.
- Cuentas que ha pagado otra persona por cosas que no son alimentos o albergue.
- Acuerdos de pago a indios nativos de los EE. UU. dueños de tierras, cuyas posesiones hayan sido mal administradas por los EE. UU.
- Reemplazo de ingreso perdido o robado.
- Ayuda que reciba para climatizar su hogar.

Algunas cosas que normalmente contamos como “ingresos” no reducirán su pago de SSI. Por ejemplo, bajo ciertas condiciones, la asistencia o subsidio de energía para el hogar que proveen ciertos suministradores de energía no cuenta como ingresos. Tampoco cuentan los alimentos, albergue y ayuda de energía para el hogar proporcionada gratuitamente o a un costo reducido por organizaciones privadas sin fines de lucro. Aunque estos artículos no cuenten, debería informarnos sobre ellos.

Informando sus ingresos devengados

Debe informarnos todos sus ingresos devengados que reciba de salarios o de trabajo por cuenta propia a partir de la fecha en que presentó su solicitud de SSI.

Necesitaremos verificar sus salarios o ingresos de trabajo por cuenta propia. Guarde todos sus colillas o talonarios de pago, incluyendo los de horas extras, vacaciones y bonos. Todos los meses debe informarnos de inmediato

sobre cualquier cambio en su actividad laboral después de haber recibido su último pago del mes. Debe informar los cambios antes del día 10 del siguiente mes. Además de informarnos sus ingresos, debe informarnos cuando:

- Empieza o termina un trabajo.
- Cambian sus horas de trabajo o tasa de pago.
- Comienza a pagar por gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Tiene que informar sus salarios. Existen varias maneras de hacerlo.

- Puede reportar los salarios utilizando una de las siguientes opciones automatizadas o electrónicas:
 - *my Social Security* – una cuenta personal
my Social Security tiene una conveniente herramienta de informes de salarios por internet que puede usar en su computadora o teléfono inteligente.
 - El Sistema telefónico de SSI para reportar salarios – un sistema automatizado gratuito. Le permite a usted, a su cónyuge, a su representante de beneficiario y a los padres de un niño que recibe SSI, informarnos los salarios mensuales brutos totales del mes anterior utilizando nuestras instrucciones automatizadas.
 - La Aplicación móvil del Seguro Social para informar salarios permite que ciertos destinatarios, sus cónyuges, padres y representantes de beneficiario informen los salarios de los talonarios o colillas de pago del mes anterior mediante un dispositivo móvil. Las personas que reportan los salarios pueden descargar e instalar la aplicación gratuita desde las aplicaciones de Apple o Google Play Stores.
 - Cuando utiliza estas opciones, preferimos que informe su salario antes del día 6 de cada mes. Por favor, comuníquese con la oficina local del Seguro Social para determinar si estas opciones

funcionarán para usted y recibir instrucciones sobre cómo informar los salarios utilizando estos métodos.

- Envíe por correo postal, fax o lleve sus talonarios o recibos de colillas de pago a su oficina del Seguro Social todos los meses tan pronto reciba el último talonario o colilla de pago del mes. Haga esto a más tardar el día 10 del mes siguiente.

Si trabaja por cuenta propia, infórmenos sobre su trabajo por cuenta propia ya sea por teléfono, correo postal o en persona. Le ayudaremos a determinar sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Hay algunas cosas que debe hacer:

- Informarnos cualquier cambio que pueda afectar la cantidad de sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia.
- Mantener registros de negocios.
- Proporcionarnos una copia de su declaración de impuestos federales, cuando esté disponible.

Si hay un cambio en sus recursos

Infórmenos si hay algún cambio en las cosas que posee. Una persona soltera puede tener recursos valorados en hasta \$2,000 y todavía recibir SSI. Una pareja puede tener recursos valorados en hasta \$3,000 y aún recibir SSI.

Recursos que no contamos

No contamos muchas de las cosas que posee para el límite de recursos de SSI. Su casa y el terreno donde está ubicada no cuentan si ésta es su residencia principal. Dependiendo de cómo se utilicen, se podrían excluir los artículos domésticos, propiedad personal y un automóvil. Pólizas de seguro con un valor nominal de hasta \$1,500 o menos por persona, por lo general no cuentan. Tampoco contamos hasta \$1,500 en fondos para entierro para usted y hasta \$1,500 en fondos para

entierro para su cónyuge. Los lotes en el cementerio para usted y su familia inmediata tampoco cuentan. Aunque estos artículos no cuenten, debe informarnos sobre ellos.

Recursos que contamos

Algunas de las cosas que sí contamos son:

- Dinero en efectivo.
- Cuentas de cheques y de ahorros.
- Cuentas de ahorros navideños.
- Certificados de depósito, también conocidos como CDs.
- Acciones y bonos de ahorro de los EE. UU.

Cualquier pago retroactivo que reciba de SSI o del Seguro Social no contará como recurso por 9 meses después del mes en que lo reciba. Si después del período de 9 meses quedan pagos retroactivos, contarán como recursos.

Lo que necesita informarnos

Si está soltero, infórmenos si sus recursos son más de \$2,000. Si vive con su cónyuge, infórmenos si sus recursos combinados son más de \$3,000.

Si tiene un hijo que recibe SSI, debe informarnos sobre cualquier cambio en las cosas que su hijo posee Y las cosas que usted y su cónyuge poseen.

Si accedió a vender una propiedad para poder recibir SSI, debe informarnos cuando haga la venta. Si no vende la propiedad, es posible que no califique para recibir más pagos de SSI. Es posible que tenga que devolver los pagos que ya le hayamos enviado.

Si su nombre aparece en alguna cuenta bancaria junto con el de otra persona, debe notificarnos de la cuenta, incluso si no considera que el dinero le pertenezca. Debe informarnos sobre la cuenta, aunque no use el dinero ni la cuenta. Si alguien quiere agregar su nombre en una

cuenta, debe consultar con nosotros primero. Si el dinero en realidad no es suyo o es para un propósito especial, podemos decirle cómo configurar la cuenta para que no afecte su SSI. Un propósito especial, por ejemplo, pueden ser gastos médicos.

Si usted (o su cónyuge) compra, vende o se convierte en dueño de bienes raíces, un automóvil u objetos de valor, necesita avisarnos.

Comuníquese con nosotros si no está seguro si algún artículo cuenta. Le ayudaremos a averiguarlo.

Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia

Infórmenos si alguien le da dinero o vivienda gratis. También, debe informarnos si alguien le ayuda a pagar por sus servicios públicos, alquiler o hipoteca, o si la cantidad que le pagan cambia. Si recibía ayuda con algunos gastos y ahora no la recibe, también debe informárnoslo.

Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)

Debe informarnos si ingresa o sale de una institución residencial, hospital, institución de enfermería especializada, asilo de ancianos, institución de cuidado intermediario, residencia de transición, prisión, cárcel, albergue de emergencia público o cualquier otro tipo de institución. Infórmenos el nombre de la institución y la fecha de ingreso o salida. Si no puede avisarnos, pídale a alguien en la oficina de la institución que le ayude.

Por lo general, no puede recibir SSI mientras esté en una institución pública. Si ingresa a una institución médica, es especialmente importante que nos informe de inmediato. Hay reglas especiales si ingresa a una institución médica para una estadía de menos de 90 días. En muchos casos, puede seguir recibiendo SSI si recibimos su informe de inmediato. Su médico debe

firmar una declaración sobre el tiempo de su estadía. Además, debe firmar una declaración que muestre que aún necesita pagar los gastos de su hogar mientras esté en la institución. Necesitamos estas declaraciones lo más pronto posible, pero a más tardar el día 90 de que esté en la institución o el día en que le den de alta (lo que ocurra primero).

Si su cónyuge está institucionalizado, debe informarnos este cambio. Si los beneficios del Seguro Social de su cónyuge se le transfieren a usted para que los utilice para los gastos del hogar, ese dinero cuenta como ingreso suyo y debe informárnoslo.

Si se casa, se separa o se divorcia

Debe informarnos si se casa o si su matrimonio termina. También, infórmenos si se separa de su cónyuge. Si ahora están separados, déjenos saber si comienzan a vivir juntos nuevamente.

Si cambia su nombre

Si su nombre cambia — por matrimonio, divorcio u orden judicial — debe informarnos inmediatamente. Si no nos proporciona esta información, sus beneficios se emitirán bajo su nombre anterior y, si tiene depósito directo, es posible que sus pagos no lleguen a su cuenta.

Si se convierte en padre o madre

Si se convierte en padre o madre (incluso de un hijo adoptivo) después de empezar a recibir los pagos de SSI, debe informárnoslo.

Si sale de los EE. UU.

Salir de los EE. UU. significa dejar los 50 estados, el Distrito de Columbia (Washington D. C.) o las Islas Marianas del Norte. Generalmente, si sale de los EE. UU. por 30 días o más, ya no puede recibir SSI.

Para propósitos de SSI solamente, si se muda a Puerto Rico, se considera que está fuera de los EE. UU. Las personas que viven en Samoa Americana, Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE. UU., no pueden recibir SSI.

Si planifica salir de los EE. UU., debe informarnos antes de salir. Necesitamos saber la fecha en que planifica salir y la fecha en que planifica regresar. De esa manera, podemos informarle si su SSI se verá afectado.

Después de haber estado fuera de los EE. UU. durante 30 días consecutivos o más, su SSI no puede reanudarse hasta que haya regresado al país durante al menos 30 días consecutivos.

Hay reglas especiales para los hijos dependientes del personal militar que salen de los EE. UU. Es posible que puedan recibir o solicitar SSI mientras están en el extranjero. También hay excepciones para estudiantes que estudian en el extranjero.

Si tiene un delito grave o una orden de arresto pendiente

Debe informarnos si tiene un delito grave o una orden de arresto pendiente por cualquiera de los siguientes delitos:

- Fugarse para evitar ser procesado o encarcelado.
- Fugarse de la custodia.
- Fugarse o escapar.

No puede recibir un pago mensual por cualquier mes en que tenga un delito grave o una orden de arresto pendiente por cualquiera de estos delitos. Si se le debe un pago insuficiente, no puede recibirlo si actualmente tiene un delito grave o una orden de arresto pendiente por cualquiera de estos delitos.

Si está confinado en una institución penal

Infórmenos inmediatamente si está encarcelado o confinado en una institución penal. No puede recibir un pago mensual si está confinado en una institución penal durante un mes calendario completo. Tampoco puede recibir ningún pago insuficiente que se le deba si está confinado en una institución penal por un mes calendario completo.

Si usted es una persona no ciudadana patrocinada

Usted puede ser una persona no ciudadana patrocinada por un residente de los EE. UU. Si es así, evaluamos los ingresos y recursos de las siguientes personas para decidir si puede recibir SSI y cuánto será su pago:

- De usted mismo (incluyendo todo lo que aún tenga en su país de origen).
- Su cónyuge.
- Sus padres, si usted es menor de 18 años.
- Su patrocinador.
- El cónyuge de su patrocinador.

Debe informarnos cualquier cambio en los ingresos y recursos de las personas antes mencionadas hasta que usted se convierta en ciudadano de los EE. UU. o hasta que trabaje por 10 años (el trabajo realizado por su cónyuge o padres podría contar para los 10 años de SSI). Después de ese tiempo, solo tendrá que informar los cambios para usted, su cónyuge y, si es menor de 18 años, de sus padres.

Si tiene entre 18 y 22 años y comienza o deja de asistir a la escuela

Si tiene entre 18 y 22 años, debe informarnos si comienza o deja de asistir a la escuela con regularidad, esto puede afectar su SSI. Además, infórmenos la fecha en que cambió su asistencia.

Si una persona que recibe SSI no puede administrar su propio dinero

A veces, una persona no puede administrar o dirigir la administración de sus propias finanzas. Si esto ocurre, alguien debe informarnos. Podemos hacer arreglos para enviar el pago de SSI a un “representante de beneficiario”. Un representante de beneficiario es una persona que acepta administrar y usar el dinero para el bienestar de la persona que recibe SSI. Para obtener más información, lea *Una guía para los representantes de beneficiarios* (publicación número 05-10976).

NOTA ACLARATORIA: *las personas que tienen un “poder notarial” no califican automáticamente para ser el representante de beneficiario de la persona.*

Si una persona que recibe SSI fallece

Si una persona que recibe SSI fallece, debe notificarnos. Si hay un cónyuge sobreviviente que recibe SSI, es posible que cambie la cantidad.

Cualquier pago de SSI enviado después del mes del fallecimiento o los pagos depositados después del fallecimiento no le pertenecen y deben devolverse.

Si el SSI de una persona se depositaba directamente a una cuenta bancaria, el banco también debe ser notificado acerca del fallecimiento. El banco nos devolverá el dinero. No se debe retirar ninguna cantidad enviada a la cuenta de un destinatario fallecido.

Si un destinatario de SSI tiene un representante de beneficiario y el representante fallece, debe avisarnos.

Si su estatus inmigratorio cambia

Infórmenos si su estatus inmigratorio cambia. Su estatus inmigratorio puede afectar si puede recibir SSI. Por lo general, si se convierte en ciudadano de los EE. UU., aún puede recibir SSI siempre que cumpla con los otros requisitos de SSI.

Para obtener más información, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas de los EE. UU.* (publicación número 05-11052).

Reglas especiales para personas en algunos estados de los EE. UU.

Si vive en uno de los siguientes estados, hay algunas otras cosas que debe informarnos:

- California — infórmenos si comía regularmente fuera de su casa y ahora come en casa o si regularmente comía en su casa y ahora come fuera.
- Hawái, Michigan o Vermont — infórmenos si vive en una institución que provee diferentes niveles de cuidado y si el nivel de cuidado que recibe cambia. Por ejemplo, si se muda de una institución de ayuda parcial a un asilo de ancianos.

Si se mejora

Si recibe SSI por una incapacidad o ceguera, debe informarnos si su padecimiento médico mejora. Si ya no tiene una incapacidad, su SSI cesará después de un corto período de ajuste.

Las cosas que debe saber si recibe SSI porque tiene una incapacidad

Revisión de su padecimiento médico

A cualquier persona que reciba SSI porque tiene una incapacidad se le debe revisar su padecimiento médico periódicamente. Su SSI continuará a menos que haya prueba de que su padecimiento médico ha mejorado y que puede regresar a trabajar.

Frecuencia de las revisiones

La frecuencia con la que se revisa su padecimiento médico depende de la gravedad y la probabilidad de que mejore. Su aviso de aprobación le indica cuándo puede esperar su 1era revisión.

- Se espera una mejoría médica — si se espera que su padecimiento médico mejore dentro de un período de tiempo específico, su 1era revisión será entre 6 y 18 meses después de que comenzó a recibir SSI.
- Es posible una mejoría — si es posible que su padecimiento médico mejore, su caso será revisado aproximadamente cada 3 años.
- No se espera mejoría — si es improbable que su padecimiento médico mejore, su caso se revisará solo una vez cada 5 a 7 años.

¿Qué sucede durante una revisión?

Le enviaremos una carta informándole que estamos realizando una revisión. Luego, un representante de su oficina local del Seguro Social se comunicará con usted para explicarle el proceso de revisión y sus derechos de apelación. El representante le pedirá que provea información sobre su tratamiento médico y cualquier trabajo que haya realizado.

Un equipo compuesto por un examinador de incapacidad y un médico, revisará su expediente y pedirá sus expedientes médicos. Es posible que necesite un examen médico especial antes de que podamos decidir si todavía tiene una incapacidad calificada. Nosotros pagaremos por el examen y por algunos de sus gastos de transporte.

Cuando se tome una decisión, le enviaremos una carta. Si decidimos que todavía es elegible para recibir SSI, su SSI continuará.

Si decidimos que ya no es elegible para recibir SSI y usted no está de acuerdo, puede solicitar una apelación. Para obtener más información, lea por internet *Su derecho a cuestionar una decisión hecha en su reclamación de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11098).

Reglas para ayudarle a trabajar y mantener su SSI

Avísenos inmediatamente si regresa a trabajar — no importa lo poco que gane. Hay reglas especiales de SSI para ayudarle a trabajar. Su SSI podría continuar mientras trabaja si todavía tiene una incapacidad. A medida que sus ganancias aumenten, la cantidad de su SSI disminuirá y eventualmente podría cesar. Aún si su SSI cesa, es posible que pueda mantener su cobertura de Medicaid. La cobertura de Medicaid puede continuar si usted depende de la misma para trabajar y no gana lo suficiente para pagar por un cuidado médico similar.

Infórmenos si tiene algún gasto especial de trabajo por artículos y servicios que necesita para trabajar. Algunos ejemplos son una silla de ruedas, copagos de medicamentos, servicios de cuidado personal, dispositivos de Braille, ciertos medicamentos y servicios médicos. Las ganancias que utilice para pagar estos gastos no cuentan como ingresos, de manera que no disminuirán la cantidad de su SSI. Debe guardar los

recibos de cualquier gasto de trabajo relacionado con su incapacidad e informarnos si sus gastos especiales de trabajo cambian.

Si trabaja o le gustaría trabajar y tiene ingresos aparte de SSI o recursos sobre el límite, puede establecer un Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, siglas en inglés). Un PASS le permite trabajar para alcanzar una meta profesional. Puede ayudarle con los gastos de universidad, adiestramiento vocacional, equipo relacionado con el trabajo, transporte al trabajo o para comenzar un negocio. Por lo general, tener un PASS significa que puede retener más de su SSI, porque el dinero que guarda no disminuirá la cantidad de su SSI. A medida que sus ganancias y recursos aumentan, establecer un plan se vuelve más importante. Para obtener más información, visite por internet *Working While Disabled — A Guide to Plan to Achieve Self-Support* (publicación número 05-11017) (Trabajando mientras tiene una incapacidad – Una guía de planes para lograr la autosuficiencia, solo en inglés).

Sus pagos de SSI pueden cesar debido a que tiene un trabajo. Si en algún momento durante los siguientes 6 años se ve forzado a dejar de trabajar debido a su incapacidad, puede comenzar a recibir SSI nuevamente sin presentar una solicitud nueva.

Puede obtener más información sobre las reglas especiales para ayudarle a trabajar llamándonos al **1-800-772-1213** y oprimiendo el 7 para español, o visitando nuestro sitio de internet **www.ssa.gov/work** (solo en inglés). Lea nuestras publicaciones *Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad* (publicación número 05-10995) y *Su Boletín para Trabajar* (publicación número 05-10961).

Puede encontrar información más detallada sobre los incentivos de trabajo en nuestra publicación *El Libro Rojo* (publicación número 64-090).

El Boleto para Trabajar es un programa gratuito y voluntario que puede ayudar a los beneficiarios del Seguro Social a trabajar y mantener la cobertura de Medicare o Medicaid. Las personas que reciben beneficios del Seguro Social debido a una incapacidad y que tienen entre 18 y 64 años, ya podrían ser elegibles para el programa. Puede obtener más información en www.ssa.gov/work (solo en inglés).

Nuestro Programa de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, siglas en inglés) ayuda a los beneficiarios que tienen incapacidades a tomar decisiones informadas sobre el trabajo. El programa apoya a los beneficiarios que trabajan a hacer una transición exitosa a la autosuficiencia. Cada proyecto WIPA cuenta con Coordinadores de incentivos de trabajo en la comunidad que ofrecen asesoramiento detallado sobre los beneficios y el efecto del trabajo en esos beneficios. Encuentre su WIPA local en choosework.ssa.gov/findhelp (solo en inglés).

Cómo y cuándo informar cambios

Puede informar cambios llamándonos gratuitamente al **1-800-772-1213** y oprimiendo el 7 para español. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**. Cuando llame, por favor, tenga su número de Seguro Social (SSN, siglas en inglés) a la mano. También puede informar cambios por correo postal o en persona. Si nos envía una carta, debe incluir todo lo siguiente:

- El nombre de la persona para quien está informando el cambio.
- El número de Seguro Social (SSN) de la persona que recibe SSI.
- El cambio que está informando.
- La fecha en que ocurrió el cambio.
- Su firma, dirección postal y número de teléfono.

Cuándo informar un cambio

Debe informar un cambio dentro de los 10 días posteriores al mes en que ocurre. Debe informar el cambio, aunque sea tarde.

Si no informa un cambio, podría perder el dinero que necesita si el cambio significa que debería recibir una cantidad mayor. También puede que reciba demasiado dinero y tenga que devolverlo.

Si no informa un cambio o si hace una declaración falsa y recibe dinero que no le corresponde, le exigiremos que lo reembolse. También puede resultar en una multa, sanción o encarcelamiento.

Cuenta para mejorar la experiencia de vida (ABLE)

Una “Cuenta para mejorar la experiencia de vida” (*Achieving a Better Life Experience* [ABLE, siglas en inglés]) es una cuenta de ahorros con exención tributaria para una persona con una incapacidad. Una cuenta ABLE puede ser utilizada para ahorrar fondos para muchos gastos relacionados con su incapacidad. Cualquier persona, incluyendo el dueño de la cuenta, sus familiares y amigos pueden contribuir a la cuenta ABLE. El dueño de una cuenta ABLE tiene que cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Estar recibiendo SSI por una incapacidad o ceguera que comenzó antes de los 26 años.
- Estar suspendido de SSI debido únicamente al exceso de ingresos o recursos y, de lo contrario, ser elegible para SSI por una incapacidad o ceguera que comenzó antes de los 26 años.
- Estar recibiendo beneficios de seguro por incapacidad, beneficios por incapacidad en la niñez o beneficios como cónyuge sobreviviente basados en una incapacidad o ceguera que ocurrió antes de los 26 años.

- Tener una certificación de que la incapacidad o ceguera ocurrió antes de los 26 años.
- Tener condiciones de la “Lista de padecimientos de aprobación por compasión” del Seguro Social, que se considera que cumplen con los requisitos para una certificación de incapacidad, si el padecimiento estaba presente y produjo limitaciones funcionales marcadas y severas antes de la fecha en que la persona cumplió 26 años.

El dinero que tenga en su cuenta de ahorros ABLE (hasta \$100,000 inclusive) no cuenta como recursos bajo las reglas del programa de SSI. El dinero en una cuenta ABLE puede ser utilizado para pagar por ciertos gastos calificados por incapacidad, como los de educación, vivienda, transporte, capacitación laboral, programas de apoyo de trabajo, tecnología de asistencia y servicios relacionados.

Para obtener más información sobre las cuentas ABLE, viste el sitio de internet del Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés) en **www.irs.gov/government-entities/federal-state-local-governments/able-accounts-tax-benefit-for-people-with-disabilities** (solo en inglés).

NOTA ACLARATORIA: *el Seguro Social proporciona esta sección como cortesía para notificarle sobre las cuentas ABLE. Sin embargo, el Seguro Social no está afiliado ni respalda a ningún proveedor de cuentas ABLE ni sus servicios.*

Otras cosas que debe saber

Cómo lo contactaremos

Por lo general, le enviamos una carta o aviso cuando queremos comunicarnos con usted, pero es posible que algunas veces un representante del Seguro Social vaya

a su hogar o le llame por teléfono. Nuestro representante le mostrará una identificación antes de hablar sobre sus beneficios. Si alguna vez duda de alguien que dice ser del Seguro Social, llame a la oficina del Seguro Social y pregunte si enviaron a alguien a visitarlo. Si recibe una llamada fraudulenta de alguien que dice ser del Seguro Social, cuelgue el teléfono y luego informe los detalles de la llamada a la Oficina del Inspector General al **1-800-269-0271** y oprima el 7 para español o por internet en ***oig.ssa.gov/espanol/reportar***. Los representantes del Seguro Social nunca le pedirán dinero para tramitar su caso. Ayudarle es nuestro trabajo.

Servicios gratuitos del Seguro Social

Algunos negocios anuncian que pueden proporcionar cambios de nombre o tarjetas del Seguro Social a cambio de un honorario. Nosotros proveemos todos estos servicios de forma gratuita, así que no pague por ellos. Llámenos o visite nuestro sitio de internet primero.

La cuenta *my* Social Security por internet

Usted puede crear fácilmente una cuenta segura *my* Social Security por internet. Puede usar su cuenta personal *my* Social Security para solicitar una carta de verificación de beneficios, acceder a su *Estado de cuenta del Seguro Social*, revisar sus ganancias y obtener cálculos de sus beneficios.

Puede crear una cuenta personal *my* Social Security si es mayor de 18 años, tiene un número de Seguro Social (SSN, siglas en inglés) y una dirección de correo electrónico válida. Para crear su cuenta, visite ***www.socialsecurity.gov/myaccount*** (solo en inglés).

Servicios sociales

Las personas que reciben SSI también podrían recibir servicios sociales del estado donde viven. Estos servicios incluyen comidas gratuitas, ayuda con las tareas domésticas, transporte o ayuda con otros problemas.

Puede obtener información sobre los servicios en su área en la oficina estatal o municipal de servicios sociales o bienestar público.

Beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

Las personas que reciben SSI podrían recibir ayuda para comprar alimentos a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todas las personas en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, le ayudaremos a llenar la solicitud de SNAP y la enviaremos a la oficina de SNAP por usted.

Las personas que no viven en un hogar donde todos están solicitando o recibiendo SSI deben llevar o enviar sus solicitudes a la oficina local de SNAP. Para encontrar su oficina local de SNAP o para solicitar por internet, visite: **www.fns.usda.gov/es/snap/state-directory**. También puede llamar a la línea de información de SNAP al **1-800-221-5689**. Para obtener más información sobre el programa de SNAP, lea *Datos sobre el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)* (publicación número 05-10105). Para obtener más información sobre otros programas de asistencia nutricional que puedan estar disponibles para usted, lea *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

Una nota especial para personas con cobertura de Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, su estado podría pagar sus primas mensuales de Medicare y, en algunos casos, otros gastos de Medicare como deducibles y coseguros. Solo su estado puede decidir si usted es elegible. Para averiguarlo, comuníquese con su Oficina estatal de asistencia médica (Medicaid).

“Ayuda Adicional” con el costo de los medicamentos recetados de Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, podría ser elegible para la *Ayuda Adicional* (antes Beneficio Adicional) para pagar sus medicamentos recetados bajo Medicare Parte D. Es nuestra responsabilidad ayudarlo a entender cómo podría ser elegible para este beneficio y procesar su solicitud de la *Ayuda Adicional*. Para saber si es elegible o para presentar una solicitud, visite www.segurosocial.gov/medicare-es/medicamentos. También puede llamar a nuestro número gratuito para llenar la solicitud por teléfono o pedir una solicitud.

Una nota especial para personas que reciben SSI porque son ciegas

Usted puede elegir cómo recibir nuestros avisos. Por favor, infórmenos cuál prefiere:

- Aviso impreso estándar por correo postal de primera clase.
- Aviso impreso estándar por correo postal certificado.
- Aviso impreso estándar por correo postal de primera clase y una llamada telefónica de seguimiento.
- Aviso en Braille y un aviso impreso estándar por correo postal de primera clase.

- Un documento en formato de Microsoft Word en un disco compacto (CD) y un aviso impreso estándar por correo postal de primera clase.
- Un CD de audio y un aviso impreso estándar por correo postal de primera clase.
- Un aviso impreso en formato de letra grande (tamaño 18 puntos) y un aviso impreso estándar por correo postal de primera clase.
- Para seleccionar o cambiar la forma en que desea recibir nuestra información:
- Vaya a su cuenta personal *my* Social Security en ***www.ssa.gov/myaccount*** (solo en inglés).
- Llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y **oprima el 7 para español, o al TTY 1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos.
- Escribanos o visite su oficina local.

Si no podemos aprobar su petición, le enviaremos la razón por escrito y le diremos cómo apelar la decisión. Para obtener más información, visite ***www.segurosocial.gov/personas/ciegos***.

Si tiene alguna pregunta sobre un aviso del Seguro Social, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, para solicitar que le lean o expliquen el aviso.

Protección de su información personal

Debe guardar su tarjeta del Seguro Social en un lugar seguro junto con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que necesite mostrársela a un empleador o proveedor de servicios.

Guardamos información confidencial y personal — nombres, números de Seguro Social (SSN, siglas en inglés), registros de ganancias, edades y direcciones de beneficiarios — de millones de personas. Por lo general,

discutimos su información solo con usted. Cuando nos contacte, le haremos algunas preguntas para verificar su identidad. Si quiere que alguna otra persona le ayude con sus trámites del Seguro Social, necesitaremos su permiso para poder hablar sobre sus asuntos con esa persona.

Le exhortamos a que sea cuidadoso con su número de Seguro Social y lo proteja siempre que sea posible.

Nos comprometemos a proteger la privacidad de sus registros. A veces, la ley nos requiere compartir su información con otras agencias gubernamentales que administran programas de salud o de bienestar social, como Medicaid y SNAP. A estas agencias no se les permite compartir esa información con nadie más.

Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Puede lograr mucho: solicitar múltiples beneficios; iniciar o finalizar la solicitud para obtener su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my* Social Security (solo en inglés), tiene usted más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo. Si vive fuera de los EE. UU., visite **www.ssa.gov/foreign** (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados las 24 horas, 7 días a la semana, de modo que no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si necesita hablar con un representante o programar una cita para ir a una oficina, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Atenderemos su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llámenos temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-11024

November 2024 (Recycle prior editions)

What You Need to Know When You Get

Supplemental Security Income (SSI)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.